MEMORANDO No. 0054 -

Ibagué, 15 OCT 2025

PARA: **YOLANDA NASAYO BRAVO**

Secretaria de Desarrollo Económico

DE: **ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO**

Gobernador encargado Decreto 0659 del 01 de octubre de 2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

Respetada Secretaria Yolanda Nasayo Bravo

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

El Departamento del Tolima como entidad territorial descentralizada administrativa y políticamente, tiene la obligación constitucional de garantizar la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991, que visto desde un aspecto teleológico no sería de otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimenses.

Que por consiguiente, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso

segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entró en vigor a partir del 1 de junio de 2017.

Que el artículo 2, literal b del Decreto 092 de 2017, estipula lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones. [...]
>
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato." [...]

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por

parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto." [...]

Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio, 2024 – 2027" se estableció en la Secretaría de Desarrollo Económico el proyecto "Apoyo y fortalecimiento a los empresarios de los sectores agroindustria, industria y comercio, para el incremento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía del Departamento del Tolima" viabilizado con el número BPIN No 2024004730018, registrado con el código SSEPI número 202473000027, contempla la meta P2S35MP5 - Apoyo y fortalecimiento para el acceso a 4 (cuatro) signos distintivos y/o su implementación para bienes y servicios de origen Tolima que hace parte del pilar "innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente", programa "especialización de la producción subregional para el fortalecimiento del tejido empresarial" y programa presupuestal "productividad y competitividad de las empresas colombianas", enfocado en mejorar el nivel de competitividad, calidad e innovación del Departamento.

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a sus funciones de promover el crecimiento productivo, competitivo y sostenible del departamento, esta dependencia tiene la responsabilidad de apoyar e impulsar las actividades económicas locales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y al fomento de la economía popular, comunitaria y artesanal. En este contexto, la Secretaría promueve estrategias orientadas a la protección, promoción y posicionamiento de los signos distintivos de origen Tolima, los cuales representan la identidad territorial y cultural del departamento. Entre estos, se destaca el sombrero artesanal del municipio del Guamo, producto emblemático que refleja la tradición, la creatividad y el valor cultural de las comunidades que lo elaboran.

Las asociaciones del municipio del Guamo elaboran este sombrero a partir de las fibras de la palma real, mediante un proceso tradicional transmitido por generaciones, lo que constituye una manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial del Tolima. En atención a su importancia, la Secretaría de

Desarrollo Económico orienta su gestión hacia la ejecución de programas y proyectos que permitan potenciar las capacidades técnicas, productivas y comerciales de estas asociaciones, mediante acompañamiento, formación y asistencia técnica que garanticen la sostenibilidad de su oficio artesanal.

De esta manera, la intervención se enfoca en el fortalecimiento integral de las asociaciones productoras del sombrero del Guamo, reconociendo su papel como actores fundamentales en la preservación del patrimonio cultural y en la dinamización de la economía local. A través de procesos de formación especializada, asesoría técnica y apoyo en la gestión productiva y comercial, se busca mejorar sus capacidades organizativas, incrementar la calidad y competitividad de sus productos y promover su inserción sostenible en los mercados locales, regionales y nacionales. Estas acciones contribuyen al desarrollo económico y social del territorio, al fortalecimiento de las cadenas de valor artesanal y a la preservación de los saberes que identifican al Tolima como una región de riqueza cultural y productiva.

Por ello, resulta esencial que la Secretaría de Desarrollo Económico continúe promoviendo el acceso y la consolidación de los sectores menos favorecidos. De esta manera, se fortalece el tejido empresarial local y se garantiza que los productos emblemáticos del departamento, junto con las asociaciones que los elaboran, refuercen sus conocimientos técnicos, productivos y comerciales. Este proceso permitirá aprovechar plenamente el reconocimiento de la artesanía del Guamo, aumentando su valor en los mercados nacionales e internacionales y contribuyendo al desarrollo sostenible y competitivo del Tolima.

En este orden de ideas y conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar por la Secretaría de Desarrollo Económico un proceso competitivo cuyo objeto se denominará "FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE SU ACTIVIDAD ARTESANAL" por lo cual el Departamento

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
DESPACHO GOBERNADORA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

0054 - -
5 OCT 2025

del Tolima dispondrá que se adelante un proceso con una entidad sin ánimo de lucro por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) m/cte y un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro, por medio de este documento AUTORIZO de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para dar inicio al proceso competitivo conforme a lo establecido en el Decreto 092 del 23 de enero del 2017, con el fin de cumplir con el objeto contractual señalado: **"FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DEL SOMBRERO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE DE SU ACTIVIDAD ARTESANAL"**

Cordialmente,

ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO
Gobernador encargado del Departamento del Tolima
Decreto 0659 del 01 de octubre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Aprobación Jurídica: Paola del Rocío Arbeláez Arenas - Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Aprobado por: Yolanda Nasayo Bravo – Secretaria de Desarrollo Económico
Proyectado por: Laura Alejandra Medina – Abogada contratista SDE